

Las Condes

OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA

IRS.NOM.CIV.CGO

3041

(3328)

104812

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

875499

8105

3394

3474

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 27 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

29 MAY 2020

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
 - Decreto Sección 1ra. N 8094 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Sección 1ra. N 1576 de fecha 03 de Marzo de 2020, que reajusta los valores de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
 - El Informe de Imputación N 4811 de fecha 23 de Abril del 2020 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 3767, Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2020.
 - Certificado de Atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA				NOMINA N° 3767
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	DEVILLAIN IBAÑEZ CARMEN LUISA	356.810	0	356.810
2	CISTERNAS DE LARRAECHEA MARIA TERESA	627.220	0	627.220
3	MUÑOZ MORA OSVALDO	177.050	0	177.050
4	DONOSO GUTIERREZ ANITA CONSTANZA	397.540	0	397.540
TOTAL : \$				1.558.620

B PAGO CLÍNICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA					NOMINA N° 3767	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	DEVILLAIN IBAÑEZ CARMEN LUISA	3.328.069	536.210	450.000	0	2.341.859
2	CISTERNAS DE LARRAECHEA MARIA TERESA	2.258.140	959.410	200.000	0	1.098.730
3	MUÑOZ MORA OSVALDO	1.693.605	257.550	150.000	0	1.286.055
4	DONOSO GUTIERREZ ANITA CONSTANZA	2.601.373	588.630	50.000	0	1.962.743
TOTAL : \$						6.689.387

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PAGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

